



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 02904

21 FEB 2018

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Investigación Judicial del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el programa de **TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL** del **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia), cuenta con registro calificado renovado por el término de siete (7) años mediante la Resolución número 4276 del 19 de abril de 2013 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante radicado del día 6 de septiembre de 2016, la institución solicitó la Acreditación de Alta Calidad de su programa de Tecnología en Investigación Judicial (Cód. SNIES 2883).

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión de los días 28 y 29 de septiembre de 2017**, emitió concepto favorable recomendando la Acreditación de Alta Calidad al enunciado programa académico por un término de cuatro (4) años, contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL** de la Institución Universitaria **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Investigación Judicial del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia)

- *La misión y visión del Programa ajustada a los fines de la Institución, así como su apropiación y difusión en la comunidad académica.*
- *El cuerpo de docentes de tiempo completo está conformado por 18 profesores; 2 de ellos con título de doctor y 16 con título de Magister que atiende una población estudiantil de 227 alumnos, evidenciando que la relación de docentes de tiempo completo por estudiantes es de (1:12), lo cual permite un nivel adecuado de dedicación por parte de la planta docente frente a la comunidad estudiantil.*
- *El grupo de investigación denominado "Ciencias Forenses y de la Salud" en categoría C y su líder con clasificación de Investigador Junior. Así mismo, la producción investigativa durante los últimos cinco años reflejando una relación de 1.11 productos por docente.*
- *La publicación de los resultados del trabajo de investigación de los docentes del Programa se hace mediante las revistas de la Institución a saber: (Revistas Memorias Forenses, Revista En-Contexto, Revista Cuaderno Activa), así mismo mediante el Sello Editorial Institucional (Publicar-T).*
- *El currículo del Programa cumple con la integralidad y transversalidad, preservando el contenido interdisciplinar necesario para la formación de los egresados en investigación judicial.*
- *La visibilidad nacional e internacional del Programa representada en 31 proyectos de extensión con los cuales se amplía la oferta de capacitación y actualización en temas relacionados con el enfoque del Programa y la suscripción de 36 convenios de cooperación académica y recíproca con diferentes Instituciones del Estado Colombiano.*
- *La importancia atribuida al aprendizaje del segundo idioma por lo cual se han implementado estrategias para profundizar en el idioma inglés mediante los convenios de cooperación académica.*
- *El seguimiento y reconocimiento de los egresados del Programa dentro del mundo laboral.*
- *La visita de 33 profesores al Programa durante los últimos cinco (5) años, provenientes de países como Argentina, España, Brasil, Chile y Reino Unido.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL** de **Institución Universitaria TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN** debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación."*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Investigación Judicial del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia)

objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de la misma o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Investigación Judicial del Tecnológico de Antioquia, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad del programa pluricitado.

En efecto, el Ministerio de Educación Nacional encuentra razones suficientes que permiten establecer la existencia de condiciones que evidencian la alta calidad del programa académico, tales como contar con el registro calificado vigente, lo cual es el reconocimiento que hace este Ministerio sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el ofrecimiento del programa, siendo este un requisito de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación con el que cumple el programa. Así mismo, el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, da cuenta y concluye que se ha evidenciado materialmente que el programa, en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha desarrollado una cultura organizacional dirigida a la evaluación, al mejoramiento continuo y a la innovación, lo que ha generado el desarrollo de políticas, formulación y programas estratégicos, proyectos, acciones y disposición de recursos, que permiten establecer que el programa de Tecnología en Investigación Judicial del Tecnológico de Antioquia, ha demostrado resultados específicos, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo cual se acoge el concepto

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Investigación Judicial del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia)

emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, considera procedente la Acreditación de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución: TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
Programa: TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL
Título a otorgar: TECNÓLOGO EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL
Sede del Programa: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
Metodología: PRESENCIAL

PARÁGRAFO 1. El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Tecnológico de Antioquia deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad del programa de Tecnología en Investigación Judicial ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia).

ARTÍCULO TERCERO. La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa descrito en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal del Tecnológico de Antioquia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Investigación Judicial del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia)

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

21 FEB 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA
Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaría General

Cód. SNIES: 2883 (Cód. de Proceso: 1543)

02904



Bogotá, 02 OCT. 2017

70670

2392-

Doctora
YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra,

La **Institución Universitaria TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, radicó ante el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), el día 6 de septiembre de 2016, la solicitud de acreditación de alta calidad de su programa de pregrado **TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL** (C6d. SNIES 2883). Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 28 y 29 de septiembre de 2017**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL** de la Institución Universitaria **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La misión y visión del Programa ajustada a los fines de la Institución, así como su apropiación y difusión en la comunidad académica.
- El cuerpo de docentes de tiempo completo está conformado por 18 profesores; 2 de ellos con título de doctor y 16 con título de Magister que atiende una población estudiantil de 227 alumnos, evidenciando que la relación de docentes de tiempo completo por estudiantes es de (1:12), lo cual permite un nivel adecuado de dedicación por parte de la planta docente frente a la comunidad estudiantil.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6-68 Piso 17. Tele: 57-1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

Página 1 de 3

- El grupo de investigación denominado "Ciencias Forenses y de la Salud" en categoría C y su líder con clasificación de Investigador Junior. Así mismo, la producción investigativa durante los últimos cinco años reflejando una relación de 111 productos por docente.
- La publicación de los resultados del trabajo de investigación de los docentes del Programa se hace mediante las revistas de la Institución a saber: (Revistas Memorias Forenses, Revista En-Contexto, Revista Cuaderno Activa), así mismo mediante el Sello Editorial Institucional (Publicar-T).
- El currículo del Programa cumple con la integralidad y transversalidad, preservando el contenido interdisciplinar necesario para la formación de los egresados en investigación judicial.
- La visibilidad nacional e internacional del Programa representada en 31 proyectos de extensión con los cuales se amplía la oferta de capacitación y actualización en temas relacionados con el enfoque del Programa y la suscripción de 36 convenios de cooperación académica y recíproca con diferentes Instituciones del Estado Colombiano.
- La importancia atribuida al aprendizaje del segundo idioma por lo cual se han implementado estrategias para profundizar en el idioma inglés mediante los convenios de cooperación académica.
- El seguimiento y reconocimiento de los egresados del Programa dentro del mundo laboral.
- La visita de 33 profesores al Programa durante los últimos cinco (5) años, provenientes de países como Argentina, España, Brasil, Chile y Reino Unido.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN JUDICIAL** de Institución Universitaria **TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN** debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Aprovechar los convenios de carácter internacional en la medida que se pueda desarrollar la investigación conjunta y se genere una mayor producción en el idioma inglés.
- Implementar estrategias que permitan a futuro mejorar la categorización del grupo de investigación del Programa.
- De acuerdo con el informe de pares académicos, implementar estrategias que permitan "fomentar la cultura de proyección social del Programa".

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 - 68 Piso 17. Tels: 57 - 1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

Tela. Inv. 02904



- Desarrollar estrategias que permitan mejorar los resultados en las pruebas Saber Pro, toda vez que en el periodo 2016 sus resultados se encuentran por debajo del promedio nacional en las competencias ciudadanas, lectura crítica, comunicación escrita, e inglés.

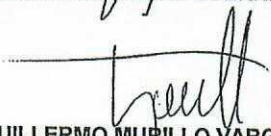
Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO


GUILLERMO MURILLO VARGAS


ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS


FERNANDO CANTOR RINCÓN

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 - 68 Piso 17. Tels.: 57 - 1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co